



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 08 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI, QUE SUSCRIBE.

VISTO:

La solicitud de la señora: **MARIA DELICIA SOPLIN DE RODRIGUEZ**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División, Acumulación de Lote Matriz, inmueble ubicado en el Jr. Leticia, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señora **MARIA DELICIA SOPLIN DE RODRIGUEZ**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 109-GIAT/MPMC-2013, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Escritura Pública de Compra venta e independización, Acumulación, otorgado por el propietario del lote matriz, a favor de doña **MARIA DELICIA SOPLIN DE RODRIGUEZ**, vende un lote de menor extensión de 200.00 M2;

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Escritura Pública N° 236, del Notario Público Hernán Ávila Lazo, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE A INDEPENDIZAR:

AREA : 200.00 M2
PERIMETRO : 60.00 M.

COLINDANTES :

Por el frente: Colinda con propiedad de don Heysen Ríos Dávila (antes Jr. Leticia), en una longitud de 10.00 m.

Por la derecha entrando: Colinda con las propiedades de Robin Malvacea Trujillo y Cirilo Cubas Araujo (Antes De Doña Lita Rosaura Soto Sánchez), en una longitud de 20.00 m.

Por la izquierda Entrando: Colinda con la propiedad de doña María Delicia Soplin De Rodríguez (antes de doña Lita Rosaura Soto Sánchez), en una longitud de 20.00 m.

Por el Fondo o Respaldo: Colinda con propiedad de doña María Delicia Soplin de Rodríguez (antes de doña Lita Rosaura Soto Sánchez), en una longitud de 10.00 m.

LOTE REMANENTE:

Área: 4,340.00 m2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

CONCLUSION:

Por los motivos arriba señalados del estudio y trabajo de campo realizado, se afirma contundentemente que no se puede determinar las medidas perimétricas del Lote Remanente, por lo que se aplica LA QUINTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL DEL REGLAMENTO.

QUINTA.- Supuesto Excepcional de Independización

"Tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de éste. En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de independización visado por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda"

ACUMULACIÓN DE DOMINIO:

Se realiza la acumulación de dos inmuebles de propiedad de doña María Delicia Soplín De Rodríguez, que son los que se describen a continuación:

LOTE INSCRITO (PARTIDA Nº 11023958):

AREA : 400.00 M2
PERIMETRO : 100.00 M.

COLINDANTES :

Por el frente: Colinda con el Jr. Leticia, en una longitud de 10.00 m.
Por la derecha entrando: Colinda con propiedad de Doña Lita Rosaura Soto Sánchez), en una longitud de 40.00 m.
Por la izquierda Entrando: Colinda con la propiedad de doña María Delicia Soplín De Rodríguez (Partida Nº 11003397), en una longitud de 40.00 m.
Por el Fondo o Respaldo: Colinda con propiedad de doña Lita Rosaura Soto Sánchez, en una longitud de 10.00 m.

LOTE INDEPENDIZADO:

AREA : 200.00 M2
PERIMETRO : 60.00 M.

COLINDANTES :

Por el frente: Colinda con propiedad de don Heysen Ríos Dávila (antes Jr. Leticia), en una longitud de 10.00 m.
Por la derecha entrando: Colinda con las propiedades de Robin Malvacea Trujillo y Cirilo Cubas Araujo (Antes De Doña Lita Rosaura Soto Sánchez), en una longitud de 20.00 m.
Por la izquierda Entrando: Colinda con la propiedad de doña María Delicia Soplín De Rodríguez (antes de doña Lita Rosaura Soto Sánchez), en una longitud de 20.00 m.
Por el Fondo o Respaldo: Colinda con propiedad de doña María Delicia Soplín de Rodríguez (antes de doña Lita Rosaura Soto Sánchez), en una longitud de 10.00 m.

LOTE ACUMULADO LOTE INSCRITO (PARTIDA Nº 11023958) Y LOTE INDEPENDIZADO:

AREA : 600.00 M2
PERIMETRO : 120.00 M.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

COLINDANTES :

Por el frente: Colinda con el Jr. Leticia, en una longitud de 10.00 m.

Por la derecha entrando: Línea quebrada de tres tramos, un primer tramo que mide 20.00 M, luego haciendo un giro de 90º aproximadamente a la derecha un segundo tramo que mide 10.00 m, colindando en estos dos primeros tramos con propiedad de don Heysen Rios Dávila, luego haciendo un giro de 90º aproximadamente a la izquierda un tercer y último tramo que mide 20.00 m y colinda con las propiedades de don Robin Malvaceda Trujillo y Cirilo Cubas Araujo.

Por la izquierda Entrando: Colinda con la propiedad de doña María Delicia Soplín De Rodríguez (Partida Nº 11003397), en una longitud de 40.00 m.

Por el Fondo o Respaldo: Colinda con las propiedades de doña Lita Rosaura Soto Sánchez y María Delicia Soplín de Rodríguez, en una longitud de 20.00 m.

Artículo 2º. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3º. – Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4º.– Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5º.– Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
[Signature]
Prof. Kenón Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE